



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO
Radicado : 851623184001-**2020-00056-00**
Demandante : ALIRIO RODRÍGUEZ MALAVER
Demandado : MARÍA ADELINA MALAVER BOHÓRQUEZ

Dentro del término legal de traslado de la demanda la señora MARÍA ADELINA MALAVER BOHÓRQUEZ presentó escrito de contestación por intermedio de apoderado judicial, escrito en el cual no propuso excepciones; en consecuencia, téngase por contestada la demanda.

Así, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día veintiséis **Miércoles (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia inicial-virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Reconocer personería al abogado ARCENIO VARGAS CAÑAS identificado con la c.c. No. 1.118.534.337 de Yopal y portador de la T.P. No. 236.874 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la señora MARÍA ADELINA MALAVER BOHÓRQUEZ, de conformidad con el poder otorgado.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 15.
Publicado el día 19 de Marzo de 2021.*

*MAURICIO SÁNCHEZ CAÍNA
Secretario*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a6a504a219cc56fbf36fe88265aa4b53096de15f3a228e0b1fba272c81b1d8

Documento generado en 18/03/2021 06:49:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**